BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 296 del 23 AGO 2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. IDIGER-CM-001-2024"

EL SUBDIRECTOR PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y por lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 256 del 23 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".

Que mediante Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 el Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, delegó en los Subdirectores los trámites de contratación cuyo valor sea hasta por la suma de 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que el Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático como gerente del proyecto 8049 - *"Incremento de las acciones de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en las unidades de Planeamiento Local UPL, que cuenten con análisis de riesgo en Bogotá D.C."*, es el ordenador del gasto delegado para el presente proceso de selección.

Que mediante el Acuerdo 546 de 2013, se transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE en el "Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER", como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Que el artículo 4 Ibidem, estableció como objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: *a). El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados. b). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y c). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.*

Que de acuerdo con el numeral 21 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012 la reducción del riesgo está compuesto por: *"...la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio,*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera."

Que, en ese sentido, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 173 de 2014, dispuso como una de las funciones del IDIGER "*Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema*".

Que para el desarrollo de esta función se estableció, entre otras: "*Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezcan el Concejo de Bogotá, D.C, el/la Alcalde/Sa Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley", fundamentados en "Coordinar y ejecutar las acciones para la recuperación integral de las áreas declaradas como suelos de protección por riesgo, e integrarlas a una función ecosistémica y de espacio público útil para el entorno*".

Que conforme lo anterior, el IDIGER en el marco del Programa 29 "*Asentamientos y entornos protectores*" del propósito No. 2 "*Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática" del Plan de Desarrollo Distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XIX", adoptado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 761 del 2020, formuló el proyecto 7557 "Fortalecimiento de acciones para la reducción del riesgo y medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá", el cual contempla como una de sus metas, "Gestionar la ejecución de 9 obras para la reducción del riesgo de desastres" con el objetivo de "fortalecer la identificación y ejecución de acciones de reducción del riesgo y las medidas de adaptación al cambio climático en Bogotá D.C."*

Que teniendo en cuenta que el IDIGER adelantó el proceso de Licitación Pública FONDIGER-LIC-017-2023 para la "*construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182a, entre carreras 3a y 6 en barrio el Codito fase 4, de la localidad de Usaquén, en Bogotá Distrito Capital*", el cual fue adjudicado a CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4 con quien se suscribió el contrato No. FONDIGER-042-2024, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de la interventoría con el fin de verificar que la obra se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el IDIGER, de acuerdo con el objeto y alcance propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el inciso segundo, numeral 1, del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables…*"

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Que adicionalmente, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece lo siguiente: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)*

(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)"

Que, por lo anterior, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que ejecute la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL, al contrato de obra No. FONDIGER-042-2024 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".

Que mediante el acta No. 21 del 24 de julio de 2024, los miembros del comité de contratación aprobaron adelantar el proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos No. IDIGER-CM-001-2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 1° de agosto y hasta el 09 de agosto del año en curso.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de AJR INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIAL, ELIZABETH CASTELLANOS, OLGA PAEZ, JUAN ESTEBAN e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que, conforme al cronograma, se presentaron tres (3) solicitudes para limitar el proceso de selección a Mipymes nacionales, por parte de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS, INGENIERIA DE PROYECTOS SAS y CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS; así mismo se presentaron tres (3) solicitudes para limitar el proceso de selección a Mipymes territoriales, por parte de CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS, ELECTRICONSULTORES, PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS, CONSTRUCTORA INGETEC SAS.

Que al respecto el numeral 3.12 del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones *"CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES"* del presente proceso establece lo siguiente:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

*"Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($286,827,203,00) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, y que se cumplen los presupuestos dados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, toda vez que dicho valor es inferior al umbral en USD$125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP $532.338.092) o el umbral que sea determinado por CCE, la Entidad limitará el presente proceso a las Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos respectivos descritos en dicha norma y su forma de acreditación estará dada en el proyecto de pliego de condiciones.*

Por lo menos dos (2) Mipyme nacionales deberá solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Verificadas las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales, se observa que cumplen con los requisitos de acreditación establecidos en el numeral 3.12 del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones y en consecuencia se limitará el proceso **IDIGER-CM-001-2024** a Mipymes nacionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que para amparar el proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos **IDIGER-CM-001-2024**, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 01 de agosto de 2024, descripción del rubro *"Incremento de las acciones de reducción - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres".*

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Concurso de Méritos No. **IDIGER-CM-001-2024**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Concurso de Méritos No. **IDIGER-CM-001-2024**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ya que es el mecanismo de selección de consultores o estudios de proyectos. Adicionalmente, cabe mencionar que el concurso de méritos se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador. 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	23 de Agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 de Agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	30 de Agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	02 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	04 de Septiembre de 2024 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 04 al 06 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	09 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 10 al 12 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	17 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	18 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	19 de Septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($286.827.203,00) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista. El presupuesto oficial está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 419 del 01 de agosto de 2024, descripción del rubro *"Incremento de las acciones de reducción - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres"*, expedido por el/la responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 23 AGO 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON VILLAHER PULIDO VILLAREAL
SUBDIRECTOR PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (E)
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Contratista Oficina Jurídica		22/08/2024
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29	CS	22/08/2024
Aprobó	Paula Helena Morales Borrero / Jefe Oficina Jurídica	PM	22/08/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071